

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 083-22
17 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/018-2021 del 18 de octubre de 2021, en contra del buque **GAVIOTA II** propiedad de **PESQUERA XIAN, S.A.**, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 11, se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/GE-001-2022 del 07 de enero del veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCION DE ADMISION O NEGACION DE PRUEBAS”

DGIVC/RP/GE-010-2022

(16 de mayo de 2022)

VISTOS-----

PRIMERO: RECHAZAR, por improcedente las siguientes pruebas:

1. Solicitamos que mediante prueba de informe se solicite a la Dirección de Ordenación y Manejo Integral copia íntegra de la embarcación **GAVIOTA II**.

SEGUNDO: ADMITIR, las siguientes pruebas:

2. Solicitamos que mediante prueba de informe se solicite al Puerto de Vacamonte copia de las solicitudes de zarpe realizadas por nuestra representada en el mes de octubre de 2021.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

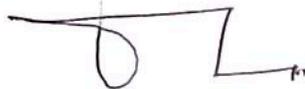
(Fdo.) FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal del buque **GAVIOTA II**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecisiete (17) de mayo del 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintitrés (23) de mayo del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

